

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

3. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.

Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad No. 1. Cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo se encuentra referenciada a su nota. Cuando sea necesaria una comprensión adicional a la situación financiera de la Compañía, se presentarán partidas adicionales, encabezados y subtítulos en los estados financieros.

4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de sus estados financieros se presenta a continuación:

4.1. Bases de presentación.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los estados financieros de una entidad que posee subsidiarias (entidad a las que se controla) se preparan sobre una base consolidada. Sin embargo, es permitido que sea porque la legislación del país de la entidad lo requiere o si de forma voluntaria la entidad lo considera, se preparen estados financieros individuales de la empresa controlante, los que se denominan estados financieros separados.

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 6, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

4.2. Medición de los valores razonables.

De acuerdo a la NIIF No. 13 "Medición de Valor Razonable" se entiende al "valor razonable" como el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o más ventajoso) en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida) independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Cuando se utilizan técnicas de valoración se maximiza el uso de datos de entrada observables relevantes y minimiza el uso de datos de entrada no observables. Cuando un activo o un pasivo medido a valor razonable tiene un precio comprador

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

y un precio vendedor, el precio dentro del diferencial de precios comprador-vendedor que sea el más representativo del valor razonable en esas circunstancias se utilizará para medir el valor razonable independientemente de donde se clasifique el dato de entrada en la jerarquía del valor razonable.

Para la determinación del valor razonable se requiere la clasificación de todos los activos y pasivos en función de su metodología de valoración, que se definen a continuación:

Nivel 1: precios cotizados en mercados activos (no ajustados) para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: valoración mediante técnicas en las que se utilizan variables significativas no obtenidas de datos observables en el mercado.

4.3. Pronunciamientos contables y su aplicación.

A 31 de diciembre del 2017 se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la *Compañía no ha adoptado con anticipación*.

Estas son de aplicación obligatoria en la preparación de los estados financieros a partir de las fechas indicadas a continuación:

Normas	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIC 28 Mejoras relacionadas con la medición de una asociada o una empresa conjunta a su valor razonable	01 Ene 2018
NIC 40 Enmiendas referentes a transferencias de propiedades de inversión y que las mismas deben realizarse cuando hay un cambio demostrable en el uso del activo	01 Ene 2018
NIF 1 Enmiendas relacionadas a la eliminación de las exenciones a corto plazo para los adoptantes por primera vez con respecto a las NIF 7, la NIC 19 y la NIC 10	01 Ene 2018
NIF 2 Las enmiendas aclaran como contabilizar determinados tipos de operaciones de pago basadas en acciones	01 Ene 2018

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

Normas	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 4 Enmiendas a la NIIF 4 "Contratos de seguros" relativas a la aplicación de la NIIF 9 (Instrumentos financieros)	01 Ene-2018
NIIF 9 Corresponde a la revisión final de la NIIF 9, que reemplaza las publicadas anteriormente y a la NIC 39 y sus guías de aplicación	01 Ene-2018
NIIF 15 Publicación de la norma "Reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes", esta norma reemplazará a la NIC 14 y 18	01 Ene-2018
CINIF 22 Aclaración sobre transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que existe una contraprestación denominada o tasada en una moneda extranjera	01 Ene-2018
NIC 28 Aclaración sobre el registro a largo plazo de una inversión que no está aplicando el valor patrimonial proporcional.	01 Ene-2019
NIIF 16 Publicación de la norma "Arrendamientos" esta norma reemplazará a la NIC 17	01 Ene-2019
NIIF 9 Enmienda a la NIIF 9 relacionada con las compensaciones negativas de ciertas condiciones de pagos adelantados	01 Ene-2019
QNIIF 22 Interpretación que clarifica el reconocimiento y medición de las incertidumbres sobre ciertos tratamientos de impuesto a la renta	01 Ene-2019
NIIF 17 Norma que reemplazará a la NIIF 4 "Contratos de Seguros"	01 Ene-2021

La Compañía estima que la adopción de las nuevas normas, enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial, pues gran parte de estas normas no son aplicables a sus operaciones. En relación a las NIIF 15 y 16, la Administración informa que basado en una evaluación general no habrán impactos significativos al aplicar estas normas debido a: i) NIIF 15 Los ingresos de la Compañía lo representan los dividendos recibidos provenientes de las inversiones mantenidas en instrumentos de patrimonio los cuales se registran

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

cuando se establece el derecho a recibirlos, en consecuencia no existe obligaciones de desempeño exigibles posterior a la entrega de los mismos, por lo tanto no se esperan efectos al adoptar esta norma; ni NIIF 9. Su principal instrumento financiero es la cartera por cobrar y cuentas por pagar a proveedores que se liquidan y se pagan en un corto plazo y tienen fechas definidas de vencimiento y que históricamente no han presentado un deterioro inclusive si se provisionarán sobre las pérdidas esperadas futuras; y, ni NIIF 16. En relación a arrendamientos, la Compañía no mantiene operaciones significativas vinculadas a esta norma por lo tanto no tienen efectos que considerar.

4.4. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

4.5. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

4.6. Efectivo y equivalente de efectivo.

En este grupo contable se registra el efectivo en caja y bancos incluyendo las inversiones a corto plazo (menores a 3 meses de vigencia). Se miden inicialmente y posteriormente por su valor nominal.

4.7. Cuentas por cobrar.

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a clientes relacionados y no relacionados originados en ingresos de actividades ordinarias. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva considerando como tal a: valor inicial, costo financiero y/o provision por pérdidas por deterioro del valor (si los hubiere).

En las cuentas por cobrar clientes con vencimientos no superiores a un año, que no poseen un interés contractual (explícito) y cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, no se incluye costo financiero ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.8. Otras cuentas por cobrar.

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a deudores relacionados y no relacionados originadas en operaciones distintas de la actividad ordinaria de la Compañía. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva considerando como tal al valor inicial, costo financiero y/o provisión por pérdidas por deterioro del valor si los hubiere).

En las otras cuentas por cobrar con vencimientos no superiores a un año, que no poseen un interés contractual (explícito) y cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, no se incluye costo financiero ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.9. Inversiones en subsidiarias.

En este grupo contable se registra las inversiones realizadas en entidades dependientes sobre las que la Compañía tiene el poder para dirigir las políticas financieras y de operación, generalmente su participación es superior a la mitad de los derechos de voto.

En los estados financieros separados, estas inversiones se miden inicialmente a costo de adquisición y posteriormente al costo menos cualquier pérdida por deterioro. La Matriz considerará a una Subsidiaria a partir de la fecha en que se asume el control y la exclura en la fecha en que cesa el mismo.

Se reconocerán los dividendos y otras distribuciones recibidas procedentes de la inversión como ingresos, sin tener en cuenta si las distribuciones proceden de las ganancias acumuladas de la subsidiaria surgidas antes o después de la fecha de adquisición.

4.10. Cuentas por pagar a accionistas.

Se miden inicialmente al valor razonable de la transacción y posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo financiero se lo establece considerando el tiempo transcurrido al final de cada período y la tasa de interés pactada con los accionistas.

4.11. Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar.

En este grupo contable se registran las obligaciones de pago en favor de proveedores relacionados y no relacionados adquiridos en el curso normal de negocio. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado, de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva.

Las otras cuentas por pagar corresponden principalmente a obligaciones de pago propias del giro del negocio, tales como anticipos a clientes y obligaciones patronales.

En las cuentas por pagar proveedores con vencimientos no superiores a un año, que no poseen un interés contractual (explícito) y cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, no se incluye costo financiero ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

4.12. Impuestos.

Activos por impuestos corrientes. - en este grupo contable se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

Pasivos por impuestos corrientes. en este grupo contable se registran las obligaciones con la Administración Tributaria por impuesto al valor agregado, así como las retenciones en la fuente por pagar por impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

Impuesto a las ganancias. - en este grupo contable se registra el impuesto a las ganancias corriente más el efecto de la actualización (liberación o constitución) de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Impuesto a las ganancias corriente. se determina sobre la base imponible calculada de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes al cierre del ejercicio contable. La tasa de impuesto a las ganancias para los años 2017 y 2016 ascienden al 25% y 22%. Se mide a su valor nominal y se reconoce en los resultados del periodo en el que se genera.

Impuesto a las ganancias diferido. se determina sobre las diferencias temporales que existen entre las bases tributarias de activos y pasivos con sus bases financieras; las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son vigentes al cierre del ejercicio contable. Se mide al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias y se reconoce en el resultado del periodo o en otros resultados integrales, dependiendo de la transacción que origina la diferencia temporaria.

4.13. Patrimonio.

Capital social - en este grupo contable se registra el monto aportado del capital. Se mide a su valor nominal.

Aportes para futura capitalización en este grupo contable se registran los valores recibidos en efectivo o especies de los Accionistas de la Compañía provenientes de un acuerdo formal de capitalización a corto plazo. Se miden a su valor nominal.

Reservas - en este grupo contable se registran las apropiaciones de utilidades o constituciones realizadas por Ley, estatutos, acuerdos de Accionistas o para propósitos específicos. Se miden a su valor nominal.

Resultados acumulados. - en este grupo contable se registran las utilidades netas retenidas y la pérdida de ejercicio, sobre las cuales los Accionistas no han determinado un destino definitivo, así como la reserva proveniente de la adopción por primera vez de las NIIF y la reserva por valuación de inversiones.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

4.14. Ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la Compañía, son reconocidos cuando su importe puede medirse con fiabilidad, es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción y los costos incurridos o por incurrir en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. Esta conformados por:

Dividendos: se registran los dividendos recibidos provenientes de las inversiones mantenidas en instrumentos de patrimonio. Se reconocen cuando se establece el derecho a recibirlos.

4.15. Gastos.

En este grupo contable se registran los gastos, provisiones y pérdidas por deterioro de valor que surgen en las actividades ordinarias de la Compañía, se reconocen de acuerdo a la base de acumulación o devengo y son clasificados de acuerdo a su función como: de administración, de venta, financieros y otros.

4.16. Medio ambiente.

Las actividades de la Compañía no se encuentran dentro de las que pudieran afectar al medio ambiente. Al cierre de los presentes estados financieros no existen obligaciones para resarcir daños y/o restauración de ubicación actual.

4.17. Estado de flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen todas aquellas actividades relacionados con el giro del negocio, además de ingresos y egresos financieros y todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

4.18. Cambios en políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, no presentan cambios en políticas y estimaciones contables respecto a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

5. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

La Administración de la Compañía es la responsable de establecer, desarrollar y dar seguimiento a las políticas de gestión de riesgos con el objetivo de identificar, analizar, controlar y monitorear los riesgos enfrentados por la Compañía. La Compañía revisa regularmente las políticas y sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades, logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo, en el cual todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

La Compañía, por ser una empresa holding, tiene como principales riesgos a los que afectan a sus subsidiarias.

Las actividades de las subsidiarias de la Compañía las exponen a una variedad de riesgos *financieros*: riesgos de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de la administración de riesgos de las subsidiarias de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en su desempeño financiero, además se encamina a que las actividades con riesgo financiero de sus subsidiarias estén sujetas a políticas y procedimientos de identificación, medición y control. El programa tiene por objetivo final minimizar potenciales efectos adversos que estos riesgos podrían generar en el desempeño financiero de estas subsidiarias.

La administración de riesgos está bajo la responsabilidad de los altos directivos de la Compañía y de sus subsidiarias.

a) Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio o tasas de interés, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Con relación a los activos y pasivos financieros, a la fecha de los estados separados de situación financiera adjuntos la Compañía no está expuesta al riesgo de moneda debido a que los mismos están denominados en dólares estadounidenses: moneda funcional de la Compañía.

Con relación al riesgo de tasa de interés, la Administración de la Compañía considera que tal riesgo es insignificante por la naturaleza de los activos y pasivos monetarios que mantiene y su política de colocar sus excedentes de efectivo en instrumentos de corto plazo.

b) Riesgo de crédito:

Debido a su actividad la Compañía solo presenta como riesgo de crédito el pago de las acreencias a sus accionistas, ya que depende el reparto de dividendos a recibir de sus subsidiarias.

c) Riesgo de liquidez:

Como se mencionó anteriormente el único riesgo es por el pago de dividendos que se recibe de sus subsidiarias para el pago de las acreencias.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

Principal fuente de liquidez de sus subsidiarias son los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales, es decir los dividendos que recibe de sus subsidiarias, los cuales consideran los vencimientos de los activos y pasivos financieros y los planes de financiamiento futuros.

A continuación se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros no derivados de acuerdo a las bandas de tiempo más apropiadas determinadas por la Administración:

	Corriente entre 1 y 12 meses	No corriente más de 12 meses
<u>Año terminado en diciembre 31, 2017:</u>		
Cuentas por pagar no relacionadas	609,694	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	10,632,433	
	<u>11,242,127</u>	
<u>Año terminado en diciembre 31, 2016:</u>		
Cuentas por pagar no relacionadas	1,122,748	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	2,287,705	
	<u>3,410,453</u>	

El índice deuda-patrimonio de la Compañía fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Total pasivos	11,566,137	4,063,744
Menos efectivo y equivalentes de efectivo	<u>407,834</u>	<u>33,417</u>
Total deuda neta	<u>11,158,303</u>	<u>4,033,327</u>
Total patrimonio neto	<u>52,335,335</u>	<u>59,758,041</u>
Índice de deuda-patrimonio neto	<u>0.21</u>	<u>0.07</u>

Administración del riesgo de capital

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la misma de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Resumen de Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

6. ESTIMACIONES Y JUICIOS O CRITERIOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro; por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Estas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias. Las estimaciones y supuestos más significativos efectuados por la Administración se presentan a continuación:

Provisión por cuentas incobrables: al final de cada periodo contable se evalúa la existencia de evidencia objetiva de deterioro de sus cuentas por cobrar de clientes y otras cuentas por cobrar, comparando el saldo en libros y el valor recuperable resultante del análisis de cobrabilidad futura tomando en cuenta entre otros aspectos la antigüedad, cuando el valor en libros excede su valor futuro de recuperación se considera deterioro. El valor de deterioro se reconoce en una cuenta correctora del activo y en los resultados del periodo.

Vidas útiles y valores residuales: al final de cada periodo contable se evalúan las vidas útiles estimadas y los valores residuales de sus activos depreciables o amortizables (excluyendo los de valor intangible); cuando ocurre un evento que indica que dichas vidas útiles o valores residuales son diferente a las estimadas anteriormente, se actualizan estos datos y los correspondientes ajustes contables de manera prospectiva.

Valor razonable de activos y pasivos: en ciertos casos los activos y pasivos deben ser registrados a su valor razonable, que es el monto por el cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto por el cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa, utilizando para esto precios vigentes en mercados activos, estimaciones en base a la mejor información disponible u otras técnicas de valuación; las modificaciones futuras se actualizan de manera prospectiva.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Bancos		8,944	30,417
Título valor	(1)	398,890	
		<u>407,834</u>	<u>30,417</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2017, representa la nota de crédito proveniente del *excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016* determinado con base en el tipo impositivo efectivo (TIE), la cual fue emitida el 8 de febrero de 2018 por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y se negoció en la Bolsa de Valores de Quito el 14 de febrero de 2018. La Compañía se fundamenta para solicitar dicho excedente a lo establecido en la Resolución No. IAC-DGERCQC17 de 15 de febrero de 2017 (Nota 19).

8. CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Clientes	(1)	436,527	434,351
Otras cuentas por cobrar	(2)	2,391,003	2,350,835
Desgloses varios	(3)	392,081	146,093
		<u>3,219,611</u>	<u>2,931,279</u>
(1) Provisión de cuentas incobrables		<u>(2,499,324)</u>	<u>(2,499,324)</u>
		<u>720,287</u>	<u>431,955</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, representan saldos por cobrar a clientes del exterior por US\$416,330 y locales por US\$20,227 y US\$18,051 respectivamente, las cuales no generan intereses. La Compañía ha provisionado casi en su totalidad estos saldos debido a que tienen una antigüedad superior a 360 días y no existen garantías que aseguren su recuperación.

(2) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponden a valores por cobrar originados por convenios de subrogación de deudas celebrados con Productora Cartonera S.A., una compañía relacionada, y sus clientes mediante los cuales estos últimos se obligan a cancelar estos valores a Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. Un detalle de estos saldos, es como sigue:

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31 2017	Diciembre 31 2016
Willhem S.A.	829,750	829,750
Ajustrobox	707,137	707,137
Transrodar S.A.	643,613	643,613
Catamar Capital S.A.	135,000	135,000
Sociedad Anónima Papelsa	49,921	49,921
Surpapel Perú S.A.	25,414	25,414
Otros	168	-
	<u>2,391,003</u>	<u>2,290,835</u>

La Compañía mantiene constituida una provisión por incobrabilidad de estos saldos por US\$2 millones, debido a que tienen una antigüedad superior a 360 días y no existen garantías que aseguren la recuperación de estos importes.

- (2) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, incluyen US\$354,148 (Nota 12) y US\$27,718, (Nota 19) respectivamente, que corresponden a cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas por devolución del excedente de, anticipo de impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2017 y 2016.

9. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Compañías	Valor nominal	No. de acciones	% de participación	Diciembre 31 2017	Diciembre 31 2016
N CAR PALM, Industria Cartonera Palmer S.A.	14,398,420	14,398,420	75%	18,876,121	18,876,121
Soluciones de Embalaje	640	640	80%	130,878	130,878
Productora Cartonera S.A.	20,662,638	10,331,319	74,97%	24,247,564	24,247,564
Surpapelcorp S.A.	17,655,603	17,655,603	68.76%	17,658,959	17,658,959
Recapapers Reciclaje del Ecuador S.A.	-	-	-	-	-
				<u>60,913,523</u>	<u>60,913,523</u>

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Los movimientos de las inversiones en subsidiarias, fueron como sigue:

		Años terminados en	
		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial		60,913,523	68,175,317
Cesión	(1)	-	(7,261,794)
Saldo final		60,913,523	60,913,523

- (1) El 7 de septiembre del 2016, la Compañía cedió a título gratuito 1.750.000 acciones ordinarias y nominativas de IN CAR PALM, Industria Cartonera Palmer S.A. de US\$1 cada una, a S & Products LLC de nacionalidad estadounidense. El 27 de diciembre del 2016, la Compañía cedió a título gratuito 2,755.897 acciones ordinarias y nominativas de Productora Cartonera S.A., de US\$2 cada una a International Packaging Systems (Procarisa) B.V de nacionalidad holandesa.

Estas cesiones de acciones a título gratuito representaron una pérdida por US\$7.261,794, la cual fue registrada en los resultados del ejercicio.

Información de Subsidiarias

El derecho a voto de la Compañía en cada una de las subsidiarias y es igual al porcentaje de participación que posee. Un resumen de las principales actividades y operaciones de las subsidiarias y se presenta a continuación:

- IN CAR PALM, Industria Cartonera Palmer S.A. subsidiaria en la cual mantiene participación del 75%, fue constituida el 21 de abril de 2004, en la ciudad de Machala Ecuador. Su objetivo principal es la fabricación y comercialización de cajas de cartón para los sectores industriales y comerciales, destinados a los mercados de exportación y local.

Productora Cartonera S.A., subsidiaria en la cual mantiene participación del 74.97%, fue constituida el 19 de marzo de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de marzo del mismo año en la ciudad de Durán Ecuador. Su objetivo principal es la fabricación y comercialización de cajas de cartón corrugado principalmente para sectores industriales y comerciales.

Surpapelcorp S.A., subsidiaria en la cual mantiene participación del 68.76%, fue constituida el 18 de octubre de 2010 en la ciudad de Durán Ecuador, e inscrita en el registro mercantil el 5 de enero de 2011. Su objetivo principal es la industrialización, fabricación, procesamiento, mercadeo y comercialización de papel kraft y productos similares, la elaboración de pulpa o similares, papeles y similares.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Soluciones de empaque SDE S.A., subsidiaria en la cual mantiene participación del 80%, fue constituida el 16 de mayo de 2008, e inscrita en el registro mercantil el 23 de mayo de 2008. Su objetivo principal es la importación, producción, elaboración, distribución, comercialización y venta de todo tipo de artículos relacionados con el empaque y embalaje de productos, ya sea cartón, plástico, papel, vidrio. Además, también se podrá dedicar a la prestación de servicios relacionados con el empaque y embalaje de productos y su etiquetado.

10. CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS DE LARGO PLAZO.

Al 31 de diciembre de 2016, incluye préstamo a Surpapelcorp S.A. compañía relacionada, por US\$1.500,407 suscrito el 15 de diciembre de 2016, con plazo de 720 días y que devenga el 5.5% de interés anual. Adicionalmente, el saldo incluye US\$15.715 que corresponde al saldo de préstamo otorgado a Surpapelcorp S.A. para capital de trabajo a 3 años plazo, con pagos semestrales de capital y un periodo de gracia de los seis primeros meses. Este préstamo no genera intereses. Durante el año 2017, estos préstamos fueron cobrados en su totalidad (Nota 21).

11. CUENTAS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Otras cuentas por pagar	(11)	521,542	1,077,006
Proveedores		108,649	45,742
		<u>629,691</u>	<u>1,122,748</u>

(11) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponden al saldo del préstamo otorgado por Repapers Corporation por un valor de US\$1,125,950, el cual no devenga intereses y no tiene fecha de vencimiento establecida.

12. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Credito tributario por IVA	174,665	174,934
Retenciones en la fuente de IVA	1,045	961
Credito tributario por impuesto a la renta	3,269	5,705
	<u>178,979</u>	<u>181,600</u>

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la renta por pagar	293,266	606,409
Contribución solidaria		22,869
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	5,227	12,269
Retenciones en la fuente de IR por pagar	5,520	11,744
	<u>304,013</u>	<u>653,291</u>

Conciliación del impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Perdida antes de impuesto a las ganancias	(11,331)	(7,655,598)
(Menos) Ingresos exentos	(878,337)	(1,500,437)
(Mas) Gastos no deducibles	37,249	7,400,533
Ganancia (perdida) gravable	(852,419)	(1,755,472)
Tasa de impuesto a las ganancias del periodo	25 - 22%	22%
Impuesto a las ganancias causado		
Anticipo del impuesto a las ganancias	<u>375,624</u>	<u>426,608</u>
Impuesto a las ganancias del periodo	<u>375,624</u>	<u>426,608</u>

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	506,409	291,891
Provisión del periodo	375,624	426,608
Pagos	<u>(688,767)</u>	<u>(112,093)</u>
Saldo final	<u>293,266</u>	<u>606,409</u>

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Los gastos por impuesto a la renta por los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, son atribuibles a lo siguiente:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Provisión del periodo	375.624	426.608
Excedente del anticipo de impuesto a la renta (Nota 8 numeral 3)	(354.148)	(27.718)
Saldo final	21.476	398.890

- (1) Corresponde al estimado del excedente del anticipo de impuesto a la renta determinado con base en el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes conforme Resolución No. HAC-DOER/CGC17-21 del 15 de febrero de 2017.

Tarifa del impuesto a las ganancias

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la Renta para sociedades es del 22%, sin embargo, en el caso de la Compañía aplica la tarifa del 25% debido a que los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Adicionalmente, si la relación indicada es inferior al 50% la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2017 y 2016

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0,4% del activo, 0,2% del patrimonio, 0,4% de ingresos gravados y 0,2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituya en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada tiempo se considerara como el primer año o el primer tiempo al periodo fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2017.

Precios de transferencia

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, esta orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCCC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

US\$3 millones deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15 millones deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. Además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos, podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15 mil.

Al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Otros asuntos

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el periodo fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como partes del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria retenidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 transacciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, US\$226 mil para el ejercicio 2017 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen para los fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoge al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que está perteneciendo. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impliquen la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o normales que no soporten de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o normales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades en los siguientes porcentajes:

Ingresos brutos anuales		Porcentaje de rebaja
Desde	Hasta	
	500,000	100%
500,001	1,000,000	60%
1,000,001	En adelante	40%

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial, No. 150 del 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se establecen las siguientes reformas tributarias, regulaciones que deberán ser aplicadas en el año 2018.

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del impuesto a la renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios.
- La tarifa de impuesto a la renta para sociedades, sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y establecimientos permanentes de sociedades *extranjeras se incrementa a 25%. En el caso de sociedades que tengan accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28%.*
- Se aplicará una tarifa de impuesto a la renta del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas (Anexo APS febrero de cada año) o que no demuestren que el beneficiario efectivo informado, es efectivamente el propietario de los títulos representativos de patrimonio.
- Se podrán beneficiar de la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para reinversión de utilidades únicamente las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes (manufactureras) y turismo receptivo.
- Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11 para 2018).
- Las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), siempre que se mantenga o incremente el empleo.
- Para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no deberán considerar los costos y gastos por sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social.
- Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta se excluirán los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio generados por la adquisición de nuevos activos productivos para ampliar la capacidad productiva futura y generar mayor nivel de producción de bienes o servicios, así como los valores incurridos por generación de nuevo empleo.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

-
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
 - Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
 - Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1 mil, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
 - Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SR, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que esta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
 - Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
 - Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
 - Están obligados al pago del impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
 - Cuando los beneficiarios de Alianzas Público-Privadas (APP) realicen pagos a perceptores que se encuentren domiciliados en paraísos fiscales, regímenes preferentes o jurisdicciones de menor imposición, no aplicará los siguientes beneficios:
 - Exenciones por pagos de dividendos o utilidades (art. 9.3 LRTI)
 - Deducibilidad de pagos por financiamiento externo (art. 13 LRTI)
 - Exenciones del pago de ISD por financiamiento externo o pagos al exterior (art. 159 y 159.1 Ley Reformativa para la Equidad Tributaria)

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- Mediante Registro Oficial No. 913 del 30 de diciembre de 2016 se publicó la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y fijación de Tributos, en la cual se creó el impuesto sobre el valor especulativo del suelo el cual grava a la ganancia extraordinaria en la transferencia de bienes inmuebles, fijando una tarifa del 75% cuando se genere una ganancia extraordinaria que supere 24 salarios básicos unificados para los trabajadores en general.
- Mediante resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. 121 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 953 del 1 de marzo de 2017 se establece que las sociedades cuya relación entre el anticipo de impuesto a la renta determinado y los ingresos totales, sea superior al 1,7% (tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general), podrán solicitar la devolución del anticipo del impuesto a la renta en la parte que supere la relación antes indicada y supere al impuesto a la renta calculado.
- Mediante resolución del SR No. 345 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 31 del 7 de julio de 2017 se emiten las normas para establecer los factores de ajustes en procesos de determinación de impuesto a la renta generados mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago, en la cual se establece que cuando la utilidad tributaria determinada por el Servicio de Rentas Internas sea superior al coeficiente de estimación presuntiva de carácter general por ramas de actividad económica para la determinación presuntiva del impuesto a la renta (coeficiente de estimación presuntiva), se tomara como base imponible el mayor de los resultados de multiplicar el coeficiente de estimación presuntiva por los activos, ingresos, costos y gastos determinados por el SRI. El impuesto a la renta calculado *no podrá ser menor a las retenciones que le han realizado al contribuyente en el ejercicio fiscal*.

13. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social está constituido por 14,976,910 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de Un dólar cada una.

14. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponde a aportes en efectivo recibidos de International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A. para futuro aumento de capital, los cuales fueron aprobados mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de agosto de 2015.

15. RESERVA LEGAL.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, corresponde a lo indicado en la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 30% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

16. RESULTADOS ACUMULADOS.

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Utilidades retenidas distribuidas	15,822,300	30,877,797
Perdida del ejercicio	(32,507)	(7,655,598)
Provenientes de la adopción a las NIIF	(1,472,419)	11,472,419
Reserva por valuación	7,162,150	7,162,150
	<u>21,479,224</u>	<u>28,911,930</u>

Utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos como la re liquidación de impuestos u otros.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 18 de mayo de 2017, resolvió repartir el 50% de las utilidades líquidas de libre disponibilidad para los accionistas de la Compañía correspondientes a los años 2013 y 2014 en concepto de dividendos por un total de US\$7,400,199.

Provenientes de la adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las NIIF", que generaron un saldo deudor de US\$1,472,419 podrán ser absorbidos por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubieren.

Reserva por valuación.

Incluye los valores que la Compañía registro como resultado de las revalorizaciones de los activos de sus subsidiarias. De acuerdo a resolución SC/CI-CPA/IFRS/G 11-507 emitida por la Superintendencia de Compañías, la Reserva por revaluación de activos en subsidiarias generada hasta el año 2011 al periodo de transición de las NIIF, podrá ser capitalizada en la parte que exceda las pérdidas acumuladas y el último ejercicio económico concluido, si las hubiere, utilizado para absorber pérdidas o devuelto en caso de liquidación.

17. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros a cierre de cada ejercicio contable:

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros (Expresadas en U.S. dólares)

	Diciembre 31, 2017				Diciembre 31, 2016			
	Corriente		No corriente		Corriente		No corriente	
	Valor libro	Valor razonable	Valor libro	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
Activos financieros medido al costo:								
Efectivo y equivalente de efectivo	407,834	407,834			30,417	30,417		
Activos financieros medido al costo amortizado:								
Cuentas por cobrar no relacionadas	759,287	720,287			471,955	471,955	2,017,122	2,017,122
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,613,265	1,613,265			78,772	78,772		
Total activos financieros	2,742,386	2,742,386			581,144	583,144	2,017,122	2,017,122
Pasivos financieros medidos al costo amortizado:								
Cuentas por pagar no relacionadas	(629,691)	(629,691)			(1,122,748)	(1,122,748)		
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(10,632,433)	(10,632,433)			(2,287,705)	(2,287,705)		
Total pasivos financieros	(11,262,124)	(11,262,124)			(3,410,453)	(3,410,453)		
Instrumentos financieros, netos	(8,519,738)	(8,519,738)			(2,829,309)	(2,829,309)	2,017,122	2,017,122

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

18. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Dividendos	878,337	1,500,407
Otros	2,000	
	<u>880,337</u>	<u>1,500,407</u>

19. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en	
		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Excedente impuesto a la renta	(1)	371,172	
Intereses ganados		47,854	114,444
Otros		17,844	15,615
		<u>436,870</u>	<u>120,059</u>

(1) A. 31 de diciembre de 2017, corresponde a la nota de crédito proveniente del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado sobre el ejercicio económico del año 2016 determinado con base en el tipo impositivo efectivo (TIE), conforme a lo establecido en la Resolución No. HAC DCERCQC17 del 15 de febrero de 2017, (Notas 7 y 8 numeral 3).

20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en	
		Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Honorarios profesionales	(1)	529,252	1,117,756
Impuestos y contribuciones		170,006	231,150
IVA		118,249	141,655
Depreciaciones		29,398	72,755
Sueldos y salarios			1,269
Otros		38,601	55,609
		<u>1,285,506</u>	<u>1,520,134</u>

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

11) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, corresponde a honorarios por representación y asesoría legal y societaria

21. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Cuentas por cobrar:</u>				
Soluciones de Empaque S.A. (Nota 22, literal c)	Cliente	Convenio	1,472,912	
M.CAR.PALM Industria Cartonera Palmar S.A.	Cliente	Comercia.	135,087	
Surpapelcorp S.A.	Cliente	Comercia.	6,266	78,772
			<u>1,614,265</u>	<u>78,772</u>
<u>Cuentas por cobrar a largo plazo:</u>				
Surpapelcorp S.A.	Cliente	Comercial		<u>2,017,122</u>
<u>Cuentas por pagar:</u>				
International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A.	Accionista	Dividendo	4,595,133	
International Packaging Systems Holdings Cooperatief U.A. (Nota 22, literal a)	Accionista	Prestamo	2,267,671	2,271,705
Productora Cartonera S.A. (Nota 22, literal c)	Proveedor	Convenio	1,472,912	
Stup S.A.	Accionista	Dividendo	1,330,040	
Paulo Geovanny Coellar Nerra	Accionista	Dividendo	276,489	
Jose Anuar Millán Abadia (Nota 22, literal b)	Otros	Convenio	181,264	
Surpapelcorp S.A.	Proveedor	Anticipo	92,902	
Productora Cartonera S.A.	Proveedor	Comercial	16,000	16,000
			<u>10,632,433</u>	<u>2,287,705</u>

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en:	
			Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Ingresos por dividendos:</u>				
Surpapelcorp S.A.	Relacionada	Comercial	878,337	1,500,407
			<u>878,337</u>	<u>1,500,407</u>
<u>Otros Ingresos:</u>				
Surpapelcorp S.A.	Relacionada	Comercial		114,444
				<u>114,444</u>

22. CONTRATOS.

Los principales contratos celebrados por la Compañía al 31 de diciembre de 2017 y 2016 fueron como sigue:

a. Convenio irrevocable de pago por cuenta de terceros:

El 22 de noviembre de 2016, se suscribió un contrato de convenio de pago por cuenta a terceros en el cual detalla lo siguiente: la compañía Barnett Corporation contrajo obligaciones de pago con International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A. provenientes de préstamos de dinero, estos ascienden a US\$3,325,000; la deudora, Barnett Corporation propuso a International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A., cancelar sus obligaciones, este pago lo efectuará Barnett Corporation por instrucción expresa de International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A. en nombre y por cuenta de esta última a favor de Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A., pago en el cual Barnett Corporation quedará totalmente liberada ante International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A.

La Compañía International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A., autoriza e instruye de manera expresa e irrevocable autorizando la única y definitivamente que en este sentido se otorga a Barnett Corporation para que el valor que esta le adeuda por concepto de préstamos de dinero se efectúe única y exclusivamente a la orden de Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. a través de transferencias de dinero que ha realizado Barnett Corporation a Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A., a pedido e instrucción expresa de International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A.

b. Convenio irrevocable de pago por cuenta de terceros.

El 7 de diciembre de 2016, se suscribió un contrato de convenio de pago por cuenta a terceros en la cual International Packaging Systems Holdings Cooperative U.A. autoriza e instruye de manera expresa e irrevocable constituyendo esta

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

autorización la única y definitiva que en este sentido se otorga a la Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. para que el pago parcial que esta le adeuda por concepto de anticipo de dinero por un monto de US\$650,000 se efectue única y exclusivamente a la orden del Ingeniero José Aníbal Millán Abadía a través de transferencias de dinero que realice Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. Al 31 de diciembre de 2017 el saldo por transferir es de US\$181.284.

- c. Convenio de subrogación convencional con Productora Cartonera S.A., sobre deuda con Soluciones de Empaques SDE S.A.,

El 18 de diciembre de 2017, Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. suscribió un contrato en el que se acuerda que pagará a Productora Cartonera S.A. la suma de US\$1,472.912 provenientes de facturas comerciales por la venta de sus productos, quedando en consecuencia Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. subrogada voluntariamente, en el crédito personal de naturaleza acreedora que constituye la obligación de dinero a cargo de Soluciones de Empaque SDE S.A., por tal razón, en este acto Productora Cartonera S.A. acepta la antedicha subrogación voluntaria, en todas sus partes.

23. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

24. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

25. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Mayo 16 2018), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

26. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 16 de mayo de 2018 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

Apéndice al Informe de los Auditores Independientes

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además, como parte de nuestra auditoría,

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, *ya sea por fraude o error*, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos; obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del *sujeto de negocio* en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logre su presentación razonable, obteniendo suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con los encargados de la Administración en relación con, entre otras cosas, el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los encargados de la Administración una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan soportarla.
- A partir de las comunicaciones con los encargados de la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y por lo tanto son los asuntos clave de auditoría.